

dictada en Autos de Juicio Verbal n.º 126/2004, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia número 1 de Valladolid y confirmamos la misma, imponiendo al recurrente las costas originadas en esta alzada.

Así, por esta nuestra Sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos don José Jaime Sanz Cid, don Francisco Salinero Román y don Miguel Ángel Sendino Arenas, Magistrados de la Audiencia Provincial de Valladolid, Sección Tercera.

Madrid, 1 de febrero de 2006.—La Directora General, Pilar Blanco-Morales Limones.

Sr. Registrador de la Propiedad n.º 6 de Valladolid.

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**3723** *ORDEN EHA/556/2006, de 23 de febrero, de modificación de la Orden EHA/3923/2004, de 22 de octubre, de delegación de competencias en el área de Economía.*

La Orden EHA/3923/2004, de 22 de octubre, de delegación de competencias en el área de Economía, incluye las delegaciones del Ministro de Economía y Hacienda en función de los órganos y funciones del nuevo Ministerio de Economía y Hacienda tras la aprobación de los actuales Reales Decretos de estructura orgánica básica; delegándose, también, otras competencias que corresponden al Ministro de Economía y Hacienda, en el Secretario de Estado de Economía, y que antes no estaban delegadas.

Con la aprobación de la Ley 25/2005, de 24 de noviembre, reguladora de las entidades de capital-riesgo y sus sociedades gestoras, surge la necesidad de modificar la Orden referida con la finalidad de adecuarla a las nuevas circunstancias producidas como consecuencia de la aprobación de la nueva Ley en vigor.

En cuanto a la delegación de competencias que establece la Orden EHA/3923/2004, de 22 de octubre, en su apartado primero, letra j), referido a la Ley 1/1999, de 5 de enero, reguladora de las entidades de capital-riesgo y de sus sociedades gestoras, y sus disposiciones de desarrollo, resulta imprescindible la modificación de dicho apartado, al haber quedado derogada la citada Ley por disposición derogatoria única de la nueva Ley 25/2005, de 24 de noviembre.

Por otra parte, resulta necesario ampliar a los supuestos de revocación, la delegación de competencias que establece la Orden EHA/3923/2004, de 22 de octubre, en su apartado primero, letra o), referido a la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva, y sus disposiciones de desarrollo, ya que se considera razonable que el mismo órgano administrativo que otorga dicha autorización sea el competente para revocar.

Por ello, en virtud del artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la disposición adicional decimotercera de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, dispongo:

Primero.—Se modifica el apartado primero de la Orden EHA/3923/2004, de 22 de octubre, de delegación de competencias en el área de Economía, para modificar la letra j):

«j) Ley 25/2005, de 24 de noviembre, reguladora de las entidades de capital-riesgo y sus sociedades gestoras, y sus disposiciones de desarrollo.»

Segundo.—Se modifica el apartado primero de la Orden EHA/3923/2004, de 22 de octubre, de delegación de competencias en el área de Economía, para modificar la letra o):

«o) La competencia de autorización regulada en el artículo 41.1 y la competencia de revocación regulada en el artículo 50 de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva, y sus disposiciones de desarrollo.»

Tercero.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 23 de febrero de 2006.

SOLBES MIRA

**3724** *ORDEN EHA/557/2006, de 16 de febrero, por la que se revoca la condición de Entidad Gestora con capacidad plena y Titular de Cuenta del Mercado de Deuda Pública a Eurosafei, S.V.B., S.A.*

La entidad Eurosafei, S.V.B., S.A., ha solicitado la revocación, por renuncia, de la condición de Entidad Gestora con capacidad plena y Titular de Cuenta en el Mercado de Deuda Pública.

En razón de lo anterior, y de acuerdo con la delegación conferida en el apartado a), de la disposición adicional segunda de la Orden de 19 de mayo de 1987, que desarrolla el Real Decreto 505/1987, de 3 de abril, por el que se dispone la creación de un sistema de anotaciones en cuenta, y a la vista del informe favorable del Banco de España, he resuelto:

Proceder a la revocación, por renuncia, de la condición de Entidad Gestora con capacidad plena y Titular de Cuenta en el Mercado de Deuda Pública, de la entidad Eurosafei, S.V.B., S.A., declarando de aplicación a la misma en cuanto las circunstancias lo requieran lo dispuesto en los números 2 y 3 del artículo 21 de la Orden Ministerial de 19 de mayo de 1987, que desarrolla el Real Decreto 505/1987, de 3 de abril, por el que se dispone la creación de un sistema de anotaciones en cuenta.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Excelentísimo Señor Ministro de Economía y Hacienda en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Madrid, 16 de febrero de 2006.—El Ministro. P.D. (OO.MM. de 19 de mayo de 1987 y 9 de mayo de 1995, BOE de 20/05/87 y 15/05/95, y Orden EHA/1112/2004, de 28 de abril), la Directora General del Tesoro y Política Financiera, Soledad Núñez Ramos.

**3725** *RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2006, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe el cambio de denominación de BZ Plan de Empleo, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de 23 de mayo de 2000 se procedió a la inscripción de BZ Plan de Empleo, Fondo de Pensiones (F0716) en el Registro administrativo especial de fondos de pensiones establecido en el artículo 96 del Reglamento de planes y fondos de pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero.

El Promotor, con fecha 30 de septiembre de 2005 acordó modificar la denominación del citado Fondo, por la de Grupo Barclays en España II, Fondo de Pensiones, modificándose en consecuencia el artículo 1 de las normas de funcionamiento del fondo, constanding dicho acuerdo en escritura pública debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

En aplicación de lo previsto en la vigente legislación de planes y fondos de pensiones y conforme al artículo 60 del Reglamento de planes y fondos de pensiones, aprobado por R.D. 304/2004, de 20 de febrero, esta Dirección General acuerda inscribir la nueva denominación en el Registro administrativo especial de fondos de pensiones, ordenando su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 30 de enero de 2006.—El Director General, Ricardo Lozano Aragüés.

**3726** *RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2006, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe en el Registro administrativo de fondos de pensiones, a Barclays Promoción Conjunta, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de fecha 13 de octubre de 2005 de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de Barclays Promoción Conjunta, Fondo de Pensiones, promovido por Barclays Vida y Pensiones, Cía. de Seguros S.A. al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 del Texto Refundido de la Ley de regulación de los planes y fondos de pensiones, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre (B.O.E. de 13 de diciembre).

Concurriendo Barclays Vida y Pensiones, Cía de Seguros S.A. (G0159) como gestora y Barclays Bank, S.A. (D0007), como depositaria, se constituyó en escritura pública, el 20 de diciembre de 2005, el